



ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz".

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 604.328,62 €

Clave: 33-BA-4320

Provincia: BADAJOZ

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **05-04-2021** (publicada en el BOE número 99 de 26 de abril de 2021), en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación ha emitido, además, su correspondiente informe relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

A la vista del informe de alegaciones **SE HACE CONSTAR:**

1. Que el proyecto de trazado "*Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **604.328,62 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre y el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
2. Que en el proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se considera de necesaria expropiación.

Y SE PROPONE:

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "*Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz*", con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **604.328,62 €**, con las siguientes prescripciones resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1. Se deberá recoger un acceso a las parcelas con número de orden 1 y 3, ubicado en el vial de conexión con el polígono industrial. El acceso será de tipología agrícola (acorde con el uso actual de las parcelas) y se dispondrá en el vial de servicio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Norma 3-1 IC "Trazado" para accesos a vías de servicio. Dados los condicionantes técnicos recogidos en dicha norma relativos a la distancia a la conexión de la vía de servicio con la N-432, se propone que el acceso sea único y compartido por ambas parcelas.

2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplieren las prescripciones expuestas anteriormente.



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:
"Reordenación y mejora del acceso al Polígono Industrial "El Chaparral", carretera N-432, de Badajoz a Granada, P.K. 25+250. T.M. La Albuera. Provincia de Badajoz".



3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Extremadura** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El Subdirector General de Conservación
 Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

PROPONE
 El Director General de Carreteras
 Fdo.: Javier Herrero Lizano

RESUELVE
 La Secretaria de Estado de Transportes,
 Movilidad y Agenda Urbana
 P.D. (Orden FOM/1356/2016, de 20 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento).
 Fdo.: Isabel Pardo de Vera Posada

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

